

PLANILLA ANEXO IV D: REQUISITOS PARA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
- CAMBIO DE JURISDICCION DESDE CORDOBA

DENOMINACION SOCIAL
 DOMICILIO TELEFONOS
 PERSONA AUTORIZADA AL TRAMITE..... D.N.I. N°
 DOMICILIO..... TELEF. CBA. CAPITAL.....
 E-MAIL.....

PLAZO PRESENTACION REQUISITOS: QUINCE (15) DIAS HABILES POSTERIORES A ASAMBLEA

	1. NOTA suscripta por el PRESIDENTE, solicitando la verificación de los requisitos legales y fiscales, fijando domicilio legal a los efectos de trámite. Con el TIMBRADO correspondiente y la solicitud de cancelación de su inscripción en Registro Público de Comercio. Sin certificación. ACOMPAÑANDO UNA COPIA DE LA PRESENTE PLANILLA ANEXO IV D.	X	
	2. Transcripción mecanografiada del ACTA DE DIRECTORIO DE CONVOCATORIA, con ORDEN DEL DIA en forma destacado firmada por el Presidente con firma certificada por Escribano Público, quien debe indicar LIBRO y FOLIO donde está inserta, y datos referidos a la RUBRICA (autoridad que la realizó y la fecha en que se efectuó la misma) del Libro respectivo.	X	
	3. PUBLICACIÓN DE EDICTO DE CONVOCATORIA por cinco (5) días en Boletín Oficial (página completa, original, fotocopia o impresión de la publicación vía Internet), excepto Asamblea Unánime.	X	
	4. ESTATUTO SOCIAL, en su caso todas las MODIFICACIONES vigentes y últimas AUTORIDADES, con datos de INSCRIPCION en Registro Público de Comercio, en copia simple.-	X	
	5. Transcripción mecanografiada del ACTA DE ASAMBLEA firmada por el Presidente, certificada por Escribano Público, quien debe indicar LIBRO y FOLIO donde están insertos, y DATOS referidos a la RUBRICA (autoridad que la realizó y la fecha en que se efectuó la misma) del Libro respectivo. ORIGINAL y tres copias para su compulsu. Ajustada a las características de Resoluciones N° 011/05 y N° 001/05. (Ver Nota al pie).	X	
	6. Adjuntar copia certificada del Certificado de inscripción en la nueva jurisdicción.	X	
	7. FOTOCOPIA del REGISTRO DE ASISTENCIA A ASAMBLEAS, (el cual deberá estar confeccionado conforme Artículo 238 L.S.C..) certificada por Escribano Público, quien debe indicar LIBRO, FOLIO y datos de RUBRICA (autoridad que la realizó y la fecha en que se efectuó la misma) del libro respectivo. En el mismo se debe consignar el último capital social aprobado por asamblea . Si del mismo surge que algún socio es SOCIEDAD EXTRANJERA debe acreditar su inscripción en el país conforme Artículos 123 o 118 L.S.C. en su caso, de igual modo si se tratare de cualquier persona jurídica o ente ideal deberá acreditar su correspondiente personería *.	X	
	8. Acreditación de inscripción en AFIP con N° de CUIT.	X	
	9 . Acreditar la publicación del Artículo 10° L.S.C., en Boletín Oficial (página completa, original, fotocopia o impresión de la publicación vía Internet).	X	

NOTA: EL PRESENTE TRÁMITE NO SERÁ RECIBIDO POR LA I.P.J., HASTA QUE SE CUMPLIMENTEN TODOS LOS REQUISITOS Y DOCUMENTACION ANTES DETALLADA CON X.

(*) El trámite no se proseguirá si no se acredita este extremo.

1. El patrocinio legal es facultativo, en caso afirmativo deben cumplimentarse aportes previsionales.
2. REFORMA DE ESTATUTO: En el caso de que por Acta de Asamblea Extraordinaria se resolviera la reforma de alguno de los artículos del Estatuto Social, DEBERA surgir del cuerpo del Acta de Asamblea la redacción completa del artículo reformado.
3. NOTA: Los ORIGINALES deberán ser adjuntados y colocados en un folio transparente en condiciones materiales inalterables para su oportuna protocolización registral. CARACTERISTICAS (según Resoluciones N° 011/2005 y N° 001/06: Foja de Protocolo de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas (*).
4. El presente trámite será remitido al Departamento de Sociedades por Acciones para su estudio, una vez cumplimentados todos los requisitos y documentación antes detallada.

(*) Las Fojas de Protocolo de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se adquieren en ésta Dirección.